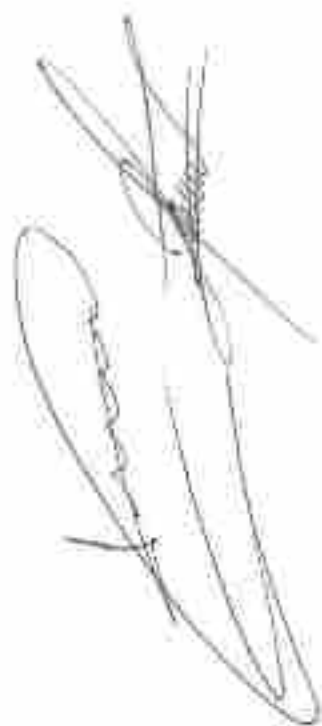


ACTA NO. 76 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:06 horas del día jueves 27 del mes de julio del año 2023, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C. C. C. P.** **LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR, **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR, **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Sindico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTICULO 15, ESTE COMO TERCERO, POR LO QUE ACTUALES TERCERO Y CUARTO PASAN A SER PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTICULO 122 BIS, ESTE COMO SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. ACLAMORACIÓN DE LA SESIÓN.



Saul Mendez



Jennifer Naysa Flores Ruiz



Ana Laura Colunga Ruiz

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y aviso al **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** Presidente Municipal Constitucional que se encuentre la totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Cirio de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 13:09 horas del día **Jueves 27 de julio del 2023** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 76-255/27072023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 75 DE FECHA DÍA MIERCOLES 12 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

IV.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PARRAFO AL ARTICULO 15, ESTE COMO TERCERO, POR LO QUE ACTUALES TERCERO Y CUARTO PASAN A SER PARRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.- En uso de la voz el Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López da lectura a la minuta de proyecto de decreto que Adiciona Párrafo al Artículo 15, este como Tercero, por lo que actuales Tercero y Cuarto pasan a ser Párrafos Cuarto y Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí:

Misma que se anexa a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López

[Handwritten signature]
Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López



2022 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San José, Panamá Nacional

Toda información adicional puede obtenerse en el sitio web de la Comisión Electoral Nacional
www.cenecr.com

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los Decretos emitidos en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 206 de
la Ley "Ley de las Cajas" para el procedimiento de actualización de planillas censales censales del artículo
206 de la Ley de las Cajas.

SEGUNDO: Se declara válida la inscripción de los datos de los electores.

San José, Costa Rica



2022 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San José, Panamá Nacional

Toda información adicional puede obtenerse en el sitio web de la Comisión Electoral Nacional
www.cenecr.com

PRIMERO: Se declara válida la inscripción de los datos de los electores.

Generalmente Comisión del Estado
Para la Elección



Presidente
Comisión
Electoral
Nacional



Presidente
Comisión
Electoral
Nacional



Presidente
Comisión
Electoral
Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Jennifer Fiores
Directora Ejecutiva



**"H. Congreso del Estado de San Luis Potosí
San Luis Potosí, Potosí, México"**

Legislatura: LXXIII. Legislatura Ordinaria, y Noche Electoral. Sesión
LXXXV. Primerá a Segunda Sesión. Inspeccionada, de la Orden
del H. Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de
San Luis Potosí, con Fundamento en el inciso 15 de la Fracción III del
artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí, y
Fracción VII del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior del
Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



Resolución

Que esta sesión legislativa es representativa del y como de su original que
ratifica a la única, definitiva y definitiva, correspondiente a expediente de
Sesión Ordinaria del mes de mayo del 2023, se emite por lo que
demanda y se hacen esta resolución en la sede del Poder Legislativo del
Estado de San Luis Potosí, en la sesión fecha se exhibe para ser
refrendada a los del cabildo de la Comisión para los efectos legales de la
parte relativa de los papeles, en virtud y segundo del artículo 105 de la
Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.


Primera Secretaria
Legislativa
Patricia Zúñiga Guerrero


Segunda Secretaria
Legislativa
Natalia Emeralda Ochoa Linares

En uso de la voz el Secretario General comenta que en la adición del
párrafo al artículo 15, este como tercero, por lo que actuales
tercero y cuarto pasan a ser párrafos cuarto y quinto el cual
establece que todas las personas que habitan en el estado,
tienen derecho al aprovechamiento de las fuentes renovables
de energía, en términos que establezcan las leyes de la materia.

Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por
parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación
económica por parte del Secretario General llegando al
siguiente:

**ACUERDO: 76-256/27072023: EL H. CABILDO APROBÓ POR
UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR EN TODOS SUS
TÉRMINOS RELATIVOS AL PROYECTO DE DECRETO QUE
ADICIONA PARRAFO AL ARTICULO 15, ESTE COMO TERCERO,
POR LO QUE ACTUALES TERCERO Y CUARTO PASAN A SER
PARRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS
POTOSÍ.**





Soc. Mex. de C.


Municipalidad


Jennifer Flores
Prac. de San Luis Potosí

V.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTICULO 122 BIS, ESTE COMO SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.- En uso de la voz el Secretario General Lic. J. Jesús Marum Sánchez López da lectura a la minuta de proyecto de decreto que adiciona párrafo al artículo 122 bis, este como séptimo, por lo que actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la constitución política del estado libre y soberano de san luis potosi.

Misma que se anexa a continuación:



"2025, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Proceso Nacional"

Estado Proyecto de Decreto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poderes de hecho estatal constituido y constituido, así como la autoridad judicial que ejerce la jurisdicción del poder judicial por sus tres ramas de cual debe cumplir con los deberes constitucionales y que garantiza el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos" y donde se le pide al Poder Legislativo que obligue a los servidores públicos con la garantía de que los servidores en ese estado obtengan con certeza su pago de los salarios que les corresponden.

Es así que para dar fe de la voluntad del Poder Legislativo del Estado en su momento de intervención y transición de un régimen en que la sociedad (Unión de la Familia, General del Estado, Justicia, en cuanto a la educación y a la salud, la voluntad para promover el desarrollo del que hoy es el día, con el apoyo del Congreso del Estado, se dan a conocer al Poder Judicial del Estado para que se le presente de esta forma a la ley que de esta forma se crea a que respecto de ser por ser el Estado para el que fue creada el presente para ser una ley.

(INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL SEÑALAMIENTO DE LA LEY QUE SE PRESENTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO)

ARTICULO 122 BIS.-

San Luis Potosí, a los 15 días del mes de mayo del 2024.

Doc 001302

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Jennifer Flores
 Graciela Pineda
 Graciela Pineda
 Graciela Pineda



"2021. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis (Provincia Nacional)"

El presente es el primer número de la Revista General de Historia de la Universidad, a través de la cual el Consejo del Estado de San Luis y el Consejo de Gobierno de la Universidad de San Luis, en el marco del Centenario del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis, promueven la publicación de artículos de investigación que permitan conocer el rol de la mujer en la historia de San Luis y el rol de la mujer en la historia de la Universidad de San Luis, permitiendo así un acercamiento a la historia de la Universidad y a la historia de San Luis.

TRANSCRIPCIÓN

El presente es el primer número de la Revista General de Historia de la Universidad, a través de la cual el Consejo del Estado de San Luis y el Consejo de Gobierno de la Universidad de San Luis, en el marco del Centenario del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis, promueven la publicación de artículos de investigación que permitan conocer el rol de la mujer en la historia de San Luis y el rol de la mujer en la historia de la Universidad de San Luis.

El presente es el primer número de la Revista General de Historia de la Universidad, a través de la cual el Consejo del Estado de San Luis y el Consejo de Gobierno de la Universidad de San Luis, en el marco del Centenario del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis, promueven la publicación de artículos de investigación que permitan conocer el rol de la mujer en la historia de San Luis y el rol de la mujer en la historia de la Universidad de San Luis.

Página 2 de 4



"2021. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis (Provincia Nacional)"

El presente es el primer número de la Revista General de Historia de la Universidad, a través de la cual el Consejo del Estado de San Luis y el Consejo de Gobierno de la Universidad de San Luis, en el marco del Centenario del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis, promueven la publicación de artículos de investigación que permitan conocer el rol de la mujer en la historia de San Luis y el rol de la mujer en la historia de la Universidad de San Luis.

El presente es el primer número de la Revista General de Historia de la Universidad, a través de la cual el Consejo del Estado de San Luis y el Consejo de Gobierno de la Universidad de San Luis, en el marco del Centenario del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis, promueven la publicación de artículos de investigación que permitan conocer el rol de la mujer en la historia de San Luis y el rol de la mujer en la historia de la Universidad de San Luis.

Revista General de Historia de la Universidad de San Luis



Graciela Flores de...
JENNIFER FLORES

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and another signature labeled 'Socil Mendez' below it.



2023. Año del Centenario del Voto de los Mexicanos en San Luis Potosí, Potosí del Nacional

Legislatura Extraordinaria Salomé Guerrero y Nidia Emeralda Ochoa Loren, Primera y Segunda Secretarías Legislativas, de la Decretada del Honorable Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción II del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí, y fracción III del artículo 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Certificación

Con esta copia fehaciente se reproduce el proyecto de ley original que fue sometido a la mesa de trabajo y convalidado correspondiente a expediente de Sesión Ordinaria del día de junio del dos mil veintidós por lo que se emite y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí en la misma fecha, a efecto para ser suscrita e inscribir en los libros de la Facultad para los efectos legales de la promulgación de las leyes, artículos, reformas y adiciones del artículo 38 de la Constitución Política Local, Damos Fe.

Primera Secretaría Legislativa: Salomé Salgado Guerrero
Segunda Secretaría Legislativa: Nidia Emeralda Ochoa Loren

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Juan C. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
Saul Mendez

Jennifer Flores
Araceli Rodríguez

En uno de la voz el Secretario General comenta que en la adición del párrafo al artículo 122 bis, este como séptimo, por lo que actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafo octavo y noveno que establece que en caso de que la titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente o presente renuncia ante el Congreso del Estado declarada la vacante por este último se encargara de dar aviso al Ejecutivo del Estado para que en termino de 30 días naturales envíe propuesta para que se elija a quien ocupara el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo.

Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente:

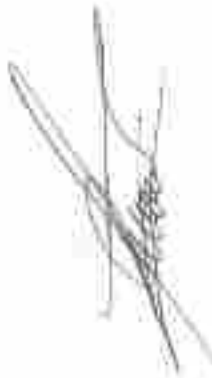
ACUERDO: 76-257/27072023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR EN TODOS SUS TÉRMINOS RELATIVOS AL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTICULO 122 BIS, ESTE COMO


SÉPTIMO, POR LO QUE ACTUALES SÉPTIMO Y OCTAVO PASAN A SER PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.


V.- ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General quien comenta que nos encontramos en el punto número V que corresponde a Asuntos Generales en el Orden del día, y pide a los integrantes del pleno si alguien tiene algún punto que desea tratar lo manifiesten levantando su mano.


Toma la palabra el Secretario General quien comenta que se recibió oficio No. 18/23, de fecha 25 de julio de 2023 suscrito por la LEP María Cristina Orduña Ponce, Directora del Departamento de Desarrollo Agropecuario mediante el cual solicita la aprobación del H. Cabildo del recurso a convenir con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH), para la implementación de los programas agropecuarios y acuícola 2023. Toma la palabra el Presidente Municipal quien comenta que según las reglas de operación serian de un 50 y 50, con el objetivo de coordinar y conjuntar acciones y recursos para coadyuvar el fortalecimiento del desarrollo agropecuario en este Municipio, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	APORTACION (SEDARH)	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO Y ACUICOLA 2023	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
PROGRAMA DE PAQUETE DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2023	\$200,000.00	\$200,000.00	\$400,000.00
MAQUINARIA AGRICOLA -TRACTORES	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00

 Jennifer Flores

 María Cristina Orduña Ponce

 Ana María Pineda

 Juan

Por lo que se pone a consideración de los integrantes del cabildo esta presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación respecto a tener convenio de coordinación y colaboración para celebrar por una parte la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) y el Municipio de San Cirio de Acosta, S.L.P. con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el desarrollo agropecuario en el Municipio, mediante la implementación de los programas agropecuarios 2023, cuyas reglas de operación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado vigentes para este 2023, en donde se obligan a destinar la cantidad conjunta de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) integrados de la siguiente forma: \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) a cargo de SEDARH y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) a cargo de "EL MUNICIPIO", proveniente del Fondo de Fortalecimiento Municipal del Ramo 33, del ejercicio fiscal 2023.

Una vez presentado y analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente:-----

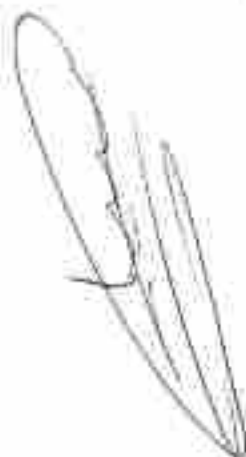
ACUERDO: 76-258/27072023: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR DE AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH), COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS AGRÍCOLAS Y ACUÍCOLAS 2023 EN DONDE SE OBLIGA A DESTINAR LA CANTIDAD CONJUNTA DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DE LA SEDARH Y \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN CIRIO DE ACOSTA, S.L.P., PROVENIENTE DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL RAMO 33, DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Jennifer Flores





Miguel Contreras





Señalando

Adrián Benítez



VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marum Sánchez López informa al C.P. Presidente Municipal Constitucional que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el C.P. Luis Carlos Pereyra Govea y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 15:35 horas del día jueves 27 de julio del año dos mil veintitrés, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

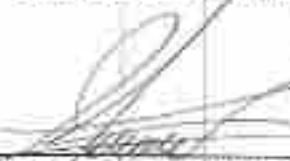


C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CARLOS DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
25712011

SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ.



MUNICIPALIDAD
DE ACOSTA
SAN LUIS POTOSÍ
25712011

REGIDORES



PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DURADO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA.



PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA,
PRIMER REGIDOR.

Jennifer Flores
Profra. Araceli Pérez Luna
Profra. Ma. del Carmen Torres Durado
Profra. Araceli Pérez Luna

Saul Mendez
C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR

Miguel Salome Govea
ING. MIGUEL SALOMÉ GOVEA
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

Jennifer Flores
JENNIFER MAYSA FLORES RUIZ
CUARTO REGIDOR

Ana Laura Colunga Ruiz
C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
QUINTO REGIDOR

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



J. Jesus Marum Sanchez Lopez

LIC. J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ



SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
SAN CARLOS DE ACOSTA
CARRILLO PIEDRA
2013-2018

[Vertical handwritten signature]